

el rey consultar asamblea de obispos y barones. Deberá restringirse el poder de los funcionarios públicos. La navegación de costas será libre, y no podrán aumentarse las selvas reales. Un último artículo estipula que un comité de vigilancia de veinticinco barones escogidos por la asamblea quedará encargado de velar por la ejecución de las promesas reales y de obligar al soberano «aun por la fuerza, si es necesario,» á conformarse con las disposiciones de la carta. Estas son las concesiones que la nobleza y el clero de Inglaterra reclamaban de un déspota que hasta entonces no había conocido más ley que su interés particular y sus caprichos.

«¿Por qué no me piden también mi corona?» gritó Juan al escucharles; y rechazando todas las proposiciones con votos y juramentos, «Jamás, dijo, consentiré en hacerme siervo de nadie.» Rápidamente los barones, amparados en secreto por el arzobispo de Cantorbery, nombraban un jefe, Roberto Fitz-Gautier, y marchaban sobre Londres. Los burgueses, muy favorables al movimiento, les abren las puertas. Se levanta en armas todo el reino, principalmente hacia el Norte, cuya nobleza se apresta á unirse á la del Sur. Los jefes de Escocia y del país de Gales prometen su concurso. Va á comenzar una extraña guerra civil entre el rey y la nación. El 15 de junio de 1215, en la llanura de Runnymede, cerca de Windsor, el rey de Inglaterra cercado de sus barones armados y amenazantes, plantó su sello en el acta solemne que imitaba para siempre el poder real. Sometíase á la inspección de los veinticinco elegidos. Por eso la victoria de Felipe Augusto no había solamente despojado á Juan *Sin Tierra* de sus posesiones del continente. Siguiéndole hasta su isla, rompía y humillaba su real autoridad.

Los dos países echaban por distintos caminos: Inglaterra hacia la libertad, Francia á la monarquía absoluta.

CAPÍTULO V

EL GOBIERNO DE FELIPE AUGUSTO

- I. Las adquisiciones territoriales. Felipe Augusto y el feudalismo.
- II. El rey y el clero. - III. El rey y los campesinos. - IV. Las ciudades sometidas. Privilegios concedidos por Felipe Augusto á los comerciantes y artesanos. - V. Felipe Augusto y los municipios. - VI. La administración real. Los bailíos. - VII. Los erarios. - VIII. El ejército.

I.—Las adquisiciones territoriales. Felipe Augusto y el feudalismo (1)

Felipe Augusto ha llegado al punto culminante de su reinado. Por la política y las armas ha hecho á la monarquía dueña de Francia y ha colocado á la Francia en primer rango dentro de Europa. Hemos visto al conquistador en los momentos de la acción: ha llegado la oportunidad de estudiar al administrador y al hombre de gobierno.

La considerable extensión del poder real bajo este

(1) FUENTES.—L. Delisle, *Catalogue des actes de Philippe Auguste*, 1856. A. Teulet, *Layettes du Trésor des Chartes*, tomo I, 1863. La colección de las *Ordonnances des rois de France de la troisième race*, 1723. Brussel, *Usage des fiefs*, 1727.

OBRA DE CONSULTA.—Los principales libros de carácter general son: Walker, *On the increase of royal power in France un-*

reinado es el hecho que con más viveza impresionó á los contemporáneos. Casi todos los cronistas emplean la misma fórmula: «Felipe ha ensanchado los límites del reino,» *dilatavit ó ampliavit fines regni*. El médico Rigord, monje de Saint-Denis, le atribuye el sobrenombre de *Augusto*, «porque los antiguos escritores, dice, llamaban Augustos á los emperadores que *aumentaban* (del verbo latino *augere*) el dominio del Estado, y también porque Felipe nació en el mes de agosto.» Guillermo *el Breton* no llama á su rey sino *el Grande, el Magnánimo*, y á veces «el hijo de Carlomagno,» *Karolides*. En su poema *La Filípida* le compara á Alejandro y á César, encontrando á Felipe todavía superior, «porque el macedonio sólo ha triunfado durante doce años y Julio César durante diez y ocho, mientras que Felipe ha triunfado de sus enemigos durante treinta y dos años sin interrupción.» Un poeta francés del siglo XIV, que cantó sus altos hechos, no tiene para él otro nombre que el de «Felipe *el Conquistador*.»

Basta, con efecto, comparar la Francia de Luis VII con la de Felipe Augusto: el pequeño dominio de la Isla de Francia y del Berri, sin comunicación con el mar, oprimido por poderosos Estados feudales, con el conjunto vasto de feudos unidos por Felipe Augusto al patrimonio primitivo: Artois, Amienois, Valois, Vermandois, gran parte del Beauvaisis, Normandía, Maine, Anjou, Turena y un importante pedazo del Poitou y la Saintonge. El número de prebostazgos ha ascendido de 38 á 94. El rey de París y de Orleans ha llegado á ser el más alto señor de la Francia del Norte y el dueño de un territorio que llena la Aquitania: la majestad real es acatada en Dieppe, Ruán y algunos puertos de Bretaña y Saintonge; es decir, parangonada en la misma línea con las mejores potencias marítimas. La historia ofrece pocos cambios tan rápidos y completos en la fortuna de un Estado.

Pero á las conquistas que se ven y pueden señalarse en un mapa hay que añadir aquellas anexiones de detalle, hechas en la obscuridad y por millares, en épocas de guerra como en plena paz y de las cuales no hablan los historiadores. Los enviados reales trabajaban en los más lejanos y hostiles feudos. Bajo pretexto de conceder á una ciudad, á un pueblo ó á una abadía la *salvaguardia* ó vigilancia del rey, ponían la planta en una porción de localidades aisladas, donde poco á poco se iban encendiendo verdaderos hogares de propaganda.

Antes del advenimiento de Felipe eran poco corrientes estos actos de *salvaguardia*: bajo su reinado se hacen frecuentes; y es que burgos y villorrios estaban interesados en colocarse bajo el protectorado de un poder fuerte. Saint-Satur en Berri (1182), Saint-André y Couches en Bourgogne (1186 y 1189), los Mureaux cerca de Mantes (1188), Escurrolles en Auvernia (1189), Boissi en Normandía (1205) é Illier-l'Éveque en el país de Evreux (1217) se aprovechan de la dicha *salvaguardia* regia. Estas localidades dependían principalmente de

der Philipp Augustus, 1888. Luchaire, *Manuel des Institutions françaises, période des Capétiens directs*, *passim*, 1892. A. Longnon, *Atlas historique de la France*, 1889. D'Arbois de Jubainville, *Histoire des ducs et des comtes de Champagne*, tomos III y IV, 1861-1865. Glasson, *Histoire du droit et des institutions de la France*, tomo IV: *La Féodalité*, 1891. Vuitry, *Études sur le régime financier de la France*, tomo I, 1878.

autoridades eclesiásticas que por sí mismas pedían oponer el poder bienhechor de la monarquía al tiránico de los castellanos. Era muy raro que el poder real protegiese á los señores laicos. Por circunstancias especiales acordó Felipe conceder su protección á Perigueux (1204), á Limoges (1213) y á los habitantes de Montpellier (1215). Incluso los particulares podían recibirla; de manera que, en 1211, Archambaud, burgués de Cahors, obtuvo la salvaguardia del rey por diez años.

Por medio de otro procedimiento, del *pariage*, ó sea la asociación del rey, los pequeños señores laicos y eclesiásticos, con administración común, consiguieron los agentes de Felipe Augusto llevar la autoridad de este señor á países que no eran de su pertenencia. El que no se encuentre el *pariage* real antes del reinado de Luis VII, fué debido, sin duda, á que hasta entonces no llegó á ser algo fuerte el poder real para que su asociación ofreciese ventajas. De manera que en tiempo de Luis VII hubo algunos *pariages*, aumentando en gran manera su número en los días de Luis Felipe. La mayor parte de los contratos de *pariage* se verificaron con señores pertenecientes á la iglesia (Cusset en 1184, Angi en 1186, Dimont en 1187, Wacquemoulin en 1190, Dizi y Villeneuve-d'Henouville en 1196); sólo dos ó tres con señores laicos (Concessault en 1182, Beaumont en 1204).

Los contratos de *pariage*, poco más ó menos, todos contenían las mismas cláusulas. Declaraba el señor asociar al rey de Francia la mitad de sus propiedades y de sus rentas, y luego enumeraba los objetos que entraban en el contrato y los que quedaban excluidos de él. Si los señores pertenecen á la Iglesia, suelen reservarse exclusivamente para ellos las rentas de carácter eclesiástico, los diezmos y los beneficios de las iglesias. Trátase también de reglamentar la administración del lugar que es objeto de partición, el cual queda regido por un preboste, común al rey y al señor del lugar, ó por dos prebostes representantes de los dos asociados. En cambio de estas ventajas que se conceden al rey, estipula el señor que aquél no podrá alienar la mitad que se le ceda, sino que permanecerá indisolublemente unida á la corona, pues el fin del *pariage* desaparecería si el rey tuviese el derecho de ceder á otro señor las ventajas de aquel contrato. En la mayoría de los casos la consecuencia inmediata de la asociación del rey con el señor fué la abolición de la talla y la introducción de costumbres benefactoras, como la de Lorris. Por manera que el *pariage* da motivo para una manumisión parcial.

Fácilmente se comprenden las ventajas que de estos contratos sacó el poder real. Un asociado tal como Felipe Augusto poco ha de tardar en convertirse en dueño absoluto. Poseedor de la mitad de un lugar, vivamente extendía el rey su autoridad sobre la otra mitad reservada al señor, terminando por apropiársela del todo ó á lo menos por ejercer cabal autoridad sobre ella. Todo *pariage* tiende á preparar la anexión.

Sin tener igual, en cuanto á poderío territorial, el poder real posee, por vez primera, los medios de erigirse en soberano de los señores feudales.

Poco temía Felipe á los señores feudales de antiguos dominios, que tantas desazones habían causado á

Luis VI é inquietado á Luis VII. Los castellanos de la Isla de Francia, estrechamente vigilados por los bailes reales, no se atreven ya á apoderarse de las tierras de la Iglesia. Las rebeliones cada vez son más raras y reprimidas con viveza.

El señor de Rozoi, al saber que el rey de Francia hacía grandes preparativos para marchar contra él, firmó la siguiente acta de sumisión: «Yo, el conde Roger de Rozoi, declaro haberme sometido y puesto á discreción de mi señor Felipe, rey ilustre de Francia, después de reparar el no haberle prestado mis servicios cuando era mi obligación dárselos. Y en lo tocante á las «usurpaciones» (1), de las cuales soy culpable, tales como la de las iglesias de Saint-Denis de Reims, de Saint-Medard de Soissons y otras, daré la satisfacción que se me exija. A los cuarenta días de dárseme á conocer su voluntad, todas las reparaciones quedarán puntualmente cumplidas.»

En 1205, Guido, señor de la Roche-Guyón, que había tenido tratos con un enemigo particular del rey, firmó la siguiente acta: «Doy al rey de Francia la más cumplida satisfacción por haber hablado con Gualtero de Mondreville, traidor de mi señor el rey de Francia y estafador. Cedo al rey y á sus herederos mis derechos sobre Beaumont-le-Roger (villa de Normandía). Además juro á mi señor, el rey, que no pasará el Epte ó el Euré, para ir á Normandía, sin su permiso. También le entregaré todos mis castillos, para que ordene su voluntad, todas las veces que me lo mandare. Y finalmente, he hecho jurar sobre el Evangelio á mis vasallos que, en caso de que yo tratase de perjudicar á mi señor el rey de Francia, se lo comunicarán en seguida, tomando además su partido contra mí.»

Los grandes barones tampoco resistieron. El conde de Perche, en 1211, el señor de Montmorenci, en 1218, y el conde de Dreux, en 1223, sometieron á la obligación feudal de que sus vasallos sólo alojarían á las tropas del rey. Juran además entregar sus castillos al primer requerimiento del rey, para que éste los guarneciese de sus tropas. «No tendré ya el derecho, escribe Roberto de Dreux, de instalar un castellano en mi castillo si antes no ha prestado juramento al rey. Mis vasallos de Dreux juraron no abandonar nunca al rey y servirle con ahinco.» ¿A qué se reduce después de esta acta la independencia del conde de Dreux?

En virtud de un derecho de soberanía, que Felipe Augusto es el primero que ejerce regularmente, se opone al matrimonio de sus vasallos con barones que le desagraden, y lo mismo tratándose de herederos de señorías, á fin de dificultar la unión de grandes feudos. La condesa de Eu, una dama de Amboise, la condesa de Nevers y también una condesa de Flandes, dobléganse á la voluntad del rey. Y se opuso á que un poderoso señor feudal, el conde de Nevers, Hervé de Donzi, concediese su hija á uno de los hijos de Juan *Sin Tierra*, después á Thibaut de Champaña, á un hijo del duque de Borgoña y al señor de Couci.

Durante los anteriores reinados regulaban los duques y los condes sus relaciones con los clérigos, con los burgueses y con los nobles de su jurisdicción feudal, sin que el rey confirmase sus acuerdos. Pero en tiempo de

(1) *Interceptiones*, eufemismo de «bandolerismo.»

Felipe Augusto el señor de Chateauroux, el señor de Borbón, el conde de Nevers, el conde de Flandes y el duque de Borgoña piden ó solicitan al rey la sanción del sello real para los contratos que han verificado con sus villas y ciudades y con sus clérigos. En 1194, Pedro de Courtenay, conde de Nevers, concedió un privilegio á los labradores de Auxerre, y no sólo es confirmado este privilegio por Felipe Augusto, sino que el rey mandó poner otro artículo por el cual se encargaba él mismo de hacer cumplir fielmente dicho contrato; en otra cláusula estipulaba el impuesto que se le pagará: «los burgueses de Auxerre darán cien libras parisienses al Tesoro real.»

Felipe Augusto se insinúa en la vida interior de los nobles y hasta en sus arreglos de familia. En 1200 ordena la herencia y partición de bienes de Adam de Montfermeil. No se trata aquí más que de un pequeño señor que pertenecía al feudalismo territorial. Pero, lo que no habían podido hacer sus predecesores, consagra con su autoridad igualmente los contratos privados en las más lejanas baronías y en los Estados feudales de primer orden. El conde de Auxerre, Guillermo, da á su mujer en 1212 tres localidades del país; el conde de Saint-Pol concede por diez años á su hijo el goce de su condado; un cambio de matrimonios tiene lugar en 1205 entre los condes de Forez y los señores de Dampierre; Aimar de Poitou reivindica en 1209 sus derechos sobre Valentinnois, etc. Todos estos actos reciben la confirmación real. Es probable que la demandaran los propios interesados, creyendo útil hacerse bonificar sus actos por una potencia capaz de asegurar su ejecución. Pero esto mismo demuestra de qué modo se había engrandecido esta potencia.

Por el ejemplo de la Champaña puede verse cómo un gran feudo perdía entonces la independencia sin entrar en guerra con su soberano.

En 1201, Thibaut III, conde de Champaña, moría dejando una hija sumamente joven y su viuda Blanca, en estado de embarazo. Inmediatamente Felipe impone un tratado á la condesa, Blanca le rinde homenaje, jura no volverse á casar sin su permiso, se compromete á entregarle á su hija y á la criatura de la cual está encinta, y abandona en sus manos los castillos de Brai y Montereau. Poco tiempo después le nace un hijo, Thibaut; pero se conviene con el rey que su hijo será menor de edad hasta la edad de veinte años. Cuando cumple el hijo sus doce años, Felipe concluye con la madre un segundo tratado que confirma el primero y lo agrava todavía (21 de noviembre de 1213). Blanca y Thibaut juran servir fielmente al rey de Francia: se obligan, hasta la mayoría del conde, á no fortificar Meaux, Lagni, Provins y Coulommiers, sin el consentimiento del rey, en cuyo poder permanecerán las plazas de Brai y Montereau. Esta convención lleva la garantía de todos los señores de la Champaña y la condesa promete pagar 20.000 libras parisienses si antes de un mes no logra poner en vigor todas sus cláusulas. Para mayor seguridad, Felipe exige, al año siguiente, que el joven Thibaut le preste homenaje, y éste por convenio particular se obliga á no salir del *bailli* de su madre antes de la época fijada para su mayor edad.

Se han tomado todas las precauciones aptas para que el condado de Champaña venga á ser una especie de

anexo al dominio real. Es necesario que la condesa pida al rey la autorización para construir una muralla nueva en el castillo de Provins (1216); y todavía Felipe le prohíbe que la asegure con torres. Le envía órdenes escritas en el mismo tono que las que dirige á sus *baillios*. En 1215 le anuncia que ha modificado la legislación relativa al duelo judicial. «Sabed que por el consejo de hombres sabios y en interés de todos hemos decidido que en adelante los campeones deberán batirse con bastones cuya longitud no exceda de tres pies: por la fe que nos debéis os ordenamos y os requerimos que hagáis publicar y observar esta ordenanza en toda la extensión de vuestro Estado.»

La condesa de Champaña obedeció; por lo demás, tenía necesidad del apoyo del rey contra un competidor al condado, Erardo de Brienne. Este aventurero penetró hasta el fondo de Oriente para buscar á una hija del antiguo conde de Champaña, Enrique II, para casar con ella y conducirla nuevamente á Francia, haciendo valer sus derechos contra los del hijo de Blanca (1216). Blanca le hace excomulgar por el Papa, y agentes de Felipe Augusto se encargan de detenerle al pasar el Pui en Velai; pero Erardo logra escaparse y entra en Champaña, donde comienza la guerra. Felipe rehúsa el homenaje del pretendiente bajo pretexto de impedirle la ley feudal escuchar las reclamaciones que puedan hacerse sobre el condado antes de la mayoría de edad de Thibaut. Erardo apela de esta resolución á la justicia. El tribunal del rey se reúne en Melun (1216, julio), se lleva á cabo el proceso, y la sentencia resulta favorable á Blanca y á Thibaut.

Más que nunca está ahora la Champaña en manos de Felipe Augusto. Thibaut es mayor de edad en 1222; pero el primer acto del joven conde es un compromiso de servir fielmente al rey de Francia. En diciembre de aquel año los oficiales del conde quieren arrebatar, según costumbre, los bienes del depuesto obispo de Meaux. Felipe Augusto escribe directamente á los *baillios*, prebostes y oficiales de su vasallo, como á sus propios súbditos, y les prohíbe ocupar los dominios episcopales.

El duque de Borgoña, Eudo III (1193-1218), es un fiel aliado de Felipe Augusto y ejecutor dócil de sus voluntades. Y cuando Eudo muere, Felipe Augusto tiene la suerte de contemplar la Borgoña, como la Champaña y Flandes en la misma época, administrada por una mujer que es fácil de dominar. Alix de Vergi, duquesa de Borgoña como tutora de su hijo menor, Hugo IV, se ve obligada, para entrar en posesión de su feudo (agosto de 1218), á comprometerse en el servicio fidelísimo de «su muy caro señor Felipe,» á prometerle que no volvería á casarse sin su consentimiento y á entregarle como garantía de su juramento los señores principales de Borgoña. «Si sucediera, escribe, lo que no permita Dios, que faltara yo á mis juramentos, mis vasallos ayudarán con todo su poder y todos sus recursos al señor rey hasta la reparación completa del daño que por mi culpa hubiese sufrido.»

Han pasado los tiempos en que los Estados señoriales de Francia no tenían más que relaciones superficiales de un vasallaje teórico con la monarquía. En otros sitios tendremos ocasión de constatar que los grandes señoríos se resignaban á ser administrados en justicia por Felipe Augusto: de modo que llegan á admitir or-

dinariamente sus decisiones legislativas, dándoles fuerza de ley. Los altos barones confirman las ordenanzas generales del Capeto: en 1214, la que establece que la mujer tendrá como herencia de viuda la mitad de los bienes de su marido; en 1219, la que dispone que los padres de la mujer muerta sin hijos no heredarán los bienes acumulados por ella y su marido durante el matrimonio, y únicamente tendrán derecho al capital dotal. De este modo acepta el feudalismo que el rey de Francia modifique la ley feudal.

No se sabe que el feudalismo protestara contra el establecimiento en 1209 de la más importante de las modificaciones hechas por Felipe Augusto en las costumbres. Cuando un feudalismo se divide entre varios herederos, estos feudatarios múltiples serán todos vasallos directos, no de uno cualquiera de ellos, como quería el uso antiguo, sino del soberano del feudo: disposición favorable á la autoridad de los altos señores, pero favorable sobre todo al rey, soberano de tantas señorías. Suprimir feudos intermedios y ciertos grados de jerarquía era alterar las bases del sistema feudal y preparar la unidad monárquica.

Mientras que Felipe Augusto limitaba de este modo la autoridad independiente de los grandes barones de la Francia capeta propiamente dicha, no descuidaba por esto los medios de introducir su autoridad en los países del Este y Mediodía, donde su padre había obligado al clero tan hábilmente.

En las cuestiones por el confín del reino de Arlés procuró atraerse, apartándolos del imperio, á los pequeños señores y altos barones. Ya en 1188 recibe homenaje del señor de Tournón. En 1198 confirma á Guigue IV, hijo del conde de Forez, Guigue III, los derechos que Luis VII había reconocido á su padre sobre sus tierras y las de sus vasallos, principalmente el de guardar los caminos. Animó y decidió á sus condes á que se aliaran por medio de casamientos con la familia de Guido de Dampierre, señor de Borbón, servidor celoso de la monarquía. En 1212 Bertrán de la Tour recibe de él, prestándole homenaje, los castillos de Orcet, de Montpeyroux y de Coude en Auvernia. En 1219 un noble de Velai, Poncio de Monllaur, se reconoce su vasallo por los castillos de Montbonnet, Montauroux y Chambón. El feudalismo de los Cevenas se compromete á no construir nuevos castillos desde el Ródano á Alais, de Alais á Montbrisón y de Saint-Aubán al Pui.

En Perigord, el Limousin y Querci comiézase á hacer sensible la acción del rey y muchas veces solicitan los propios feudales su dominación. Helio de Perigord le rinde homenaje por su condado (1204) y Bertrán de Gourdon por su señoría, que Felipe se obliga á no separar jamás de su dominio (1211). En 1212 Felipe se compromete á lo mismo con Roberto vizconde de Turena, que se declara su vasallo. El propio año, recibiendo el homenaje del conde Archambaud de Perigord y de Bertrán de Born, señor de Hautefort, el hijo del trovador, promete mantener en su vasallaje y bajo su directo dominio el castillo de Hautefort y el condado de Perigueux.

Ya se verá por qué modo la guerra de los albigenses, substituyendo á la antigua casa de Saint-Gille la de un pequeño señor de la Francia, Simón de Montfort, abrió el Langüedoc á Felipe Augusto. Cuando, en 1216, Si-

món le rindió homenaje por el ducado de Narbona, el condado de Tolosa y los vizcondados de Beziers y de Carcasona, fué ello un acontecimiento de gran importancia. La soberanía del rey de Francia en el Mediodía, hasta entonces vaga y teórica, se hizo directa y real.

De esta manera multitud de señorías del reino, que el dominio de los Capetos no había comprendido nunca, caían poco á poco bajo la dominación del conquistador. Donde no logró Felipe despojar al feudalismo, lo hirió de golpe mortal. Flandes, Ponthieu y Auvernia pasan á la categoría de feudos sujetos y dominados siempre por los emisarios del rey. La Bretaña está en manos de un Capeto de la rama menor, Pedro de Dreux. Ya hemos visto que el rey ejercía una especie de protectorado sobre Champaña y Borgoña. Grandes conquistas ó pequeñas adquisiciones; progresos realizados por absorción violenta ó infiltración pacífica, todo contribuye á preparar y establecer un orden de cosas perfectamente nuevo.

Al advenimiento de Felipe Augusto, la aristocracia feudal era todavía el gran poder territorial y político de la región francesa. A su muerte, por un cambio absoluto de situaciones, por la expropiación de la tierra y del poder, quien prevalecía sobre todos era el monarca.

II.—El rey y el clero (1)

Monarca muy cristiano, defensor de la fe y protector de la Iglesia, Felipe Augusto se preocupaba de enriquecer y privilegiar capítulos y abadías, donde clérigos y monjes rogaban por la salvación de su alma; pero no prodigó mucho ni el dinero ni la tierra; su faena principal fué confirmar las donaciones de sus antepasados. Sólo se mostró generoso con las iglesias situadas fuera del antiguo patrimonio de los Capetos, como los de Normandía, Aquitania y Langüedoc. Era preciso congraciarse con el clero en las provincias conquistadas, ó deseadas; y renovar la tradición de los tiempos carolingios, que quería que todo el clero de Francia estuviera bajo el patronato eminente del rey. Cuando Felipe Augusto concede al obispo de Lodève el derecho de servirse del pendón de los Capetos, y confirma á los monjes de Sarlat los beneficios de Luis *el Venturoso*, demuestra la superioridad del poder real sobre los feudales y extiende hasta muy lejos la influencia del trono.

Como sus antepasados, entra en campaña para defender á los obispos y abades contra los señores feudales. En 1180, no siendo todavía rey con título, iba al Berri á castigar al señor de Charenton, enemigo de los frailes, y luego á Borgoña, donde el conde de Chalón y el señor de Beaujeu perseguían á la Iglesia. En 1186, á ruegos de los clérigos, dirige contra el conde de Borgoña la importante expedición de que ya hemos hablado (2), y cuando ha vencido al duque, le fuerza á reparar el daño causado á los obispos. En 1210 sus soldados salvan al obispo de Clermont de las vejaciones del conde de Auvernia. En esta última circunstancia, al propio tiem-

(1) OBRAS DE CONSULTA.—Phillips, *Das Regalienrecht im Frankreich*, 1873. J. Havel, *L'Hérésie et le bras séculier au Moyen âge jusqu'au XIII^e siècle*, 1881. P. Fournier, *Les Conflits de juridiction entre l'Eglise et le pouvoir séculier de 1180 à 1328. Les Officialités au Moyen âge*, 1880.

(2) Véase la página 41.

po que protegía a la Iglesia, el rey aprovechaba la ocasión de humillar a un alto feudatario, que se había coligado con las casas de Flandes y Champaña.

Felipe se preocupa menos de ponerse al servicio del clero cuando no le mueve su interés político. A las iglesias del país de Reims, que después de haberse negado a dejarse imponer por él, reclamaban en 1201 el socorro de sus armas contra los condes de Rethel y de Rouci, les respondió en estos términos: «Sólo me habéis ayudado con vuestras plegarias: con solas las mías os ayudaré también.» Y haciéndose intolerable la persecución, los obispos insisten, confiesan su pecado, suplican al rey que intervenga. «La lección había hecho efecto, dice Guillermo *el Bretón*; Felipe *el Magnánimo* se decide finalmente a ponerse en marcha.» Concentra sus fuerzas en Soissons y esta demostración es suficiente: los nobles bandidos dan satisfacción a sus víctimas.

Cuando los querellantes son el pueblo y el clero, las dos fuerzas sobre las cuales se apoya, se ve Felipe en un aprieto. Si no logra conciliarlos y le es forzoso declararse por alguno, Felipe favorece de ordinario la causa de la Iglesia.

En 1222, en Noyón, un servidor de los canónigos de Nuestra Señora es detenido por los magistrados municipales en el cementerio de la catedral y encerrado en prisión. El capítulo procura libertar al prisionero, lanza su interdicto sobre la ciudad y excomulga al alcalde y los jurados. En seguida se reúnen los burgueses, y al grito de ¡Comuna! ¡Comuna!, penetran en el monasterio. Llegan a la catedral, donde se celebran los oficios. Fuerzan las puertas, y el pueblo invade el templo en tumulto, maltratando a los sacerdotes que encuentra, y principalmente al oficial, juez del obispo, cuya veste es desgarrada. El propio datario del capítulo es gravemente herido. Felipe Augusto debió entrar en Noyón e imponer la paz.

Tocó al municipio (*comuna*) llevar la peor parte. Por juicio del rey fué condenado el alcalde a libertar a su prisionero y pagar a los canónigos una indemnización de 150 libras, haciendo con sus seis jurados, un domingo, confesión pública durante la procesión. Se condenó a los burgueses a denunciar a los culpables aún desconocidos: sus magistrados juraron que jamás pondrían mano en los canónigos, ó en la persona de sus servidores. Finalmente, el grito de ¡Comuna!, considerado como sedicioso, fué prohibido.

Los jueces municipales de Noyón queréllanse también contra el obispo por cuestiones de jurisdicción. Cansado Felipe Augusto de estas continuas luchas, dictó sentencia por tres veces, echando las tres veces la culpa a la burguesía. Y decidió al último que el conocimiento de todas las querellas entre las comunas y el obispo pertenecerá, no a los regidores, los jueces comunales, sino al tribunal de hombres-francos del obispo.

Vióse obligado a obrar así, en la mayoría de los casos, para proteger el poder, la propiedad y la justicia de los clérigos, amenazados sin cesar por los burgueses. En Sens mandó que no formase parte del municipio lo que estaba sujeto a la Iglesia, quedando así bajo la dependencia del arzobispo. En Pui, Tournai, Beauvais, obligó a las gentes a cumplir los deberes feudales con el arzobispo. No permite a los burgueses de Soissons que levanten fortificaciones que pensaban construir

para agraviar a su señor eclesiástico. Obliga a los gobiernos municipales de Compiègne y de Laón a pagar a las iglesias todo lo que les debían. Quiere que el municipio de Vailli, en Soissonais, deje en paz a los monjes de Hesdin, y ordena todos los años la lectura pública de la carta real que garantiza las posesiones religiosas de Vaucelles. Quita a los escribanos y a los jurados de Arras y de Soissons la facultad de poderse mezclar en los derechos del obispo y de los capitulares. A los de Chalóns les hace sufrir la excomunión que su obispo les había lanzado y les obliga a darle una completa satisfacción (1210). En Reims Felipe ordena a los escribanos que entreguen las llaves de la ciudad al arzobispo, y además, que no admitan en ella a nadie que aquél hubiese desterrado. Por último, invitó al alcalde y a los jurados de Péronne, que habían sido excomulgados por el arzobispo de Reims, a que reparen su falta, y mándales que entreguen una limosna de cien libras, precio de su absolución (1220).

El rey de Francia cumplía, pues, sus obligaciones para con la Iglesia; pero, en cambio, él exigía de la Iglesia la más rigurosa obediencia en todos los servicios a que la creía obligada. No podemos leer sin sorpresa este pasaje de Joinville, en el cual San Luis, dando sus últimos consejos a su hijo, toma a Felipe Augusto por modelo: «Se cuenta del rey Felipe, mi abuelo, que en cierta ocasión uno de sus consejeros le dijo que los eclesiásticos le hacían muchos agravios y que cometían excesos, quitándole derechos y disminuyéndole sus atribuciones respecto a la justicia, y que era gran maravilla que él lo soportase. Y contestóle el buen rey que, en efecto, era verdad lo que decía, pero que considerase las bondades y las mercedes que Dios les había hecho y entonces preferiría, como él, perder todos sus derechos que entrar en lucha con la Santa Iglesia.»

Y a la verdad, la política eclesiástica de este buen rey no fué, en la mayoría de los casos, más que una política de conflictos. Obispos citados ante el poder real, separados de sus sillas, privados de sus «regalías», es decir, de sus bienes temporales; diócesis ocupadas *manu militari* y diezmadadas por las gentes del rey; medidas legislativas tomadas expresamente para contener los progresos de la justicia eclesiástica; impuestos extraordinarios establecidos a la fuerza sobre obispados y abadías; obligaciones impuestas duramente al clero para que auxiliase al gobierno real en sus luchas con el Papado. De manera que por estos procedimientos claramente daba a entender Felipe Augusto que lo mismo se creía señor de sus obispos y de sus abades que lo era de sus señores y barones.

No puede decirse, de consiguiente, que el rey abusase del poder para viciar las elecciones eclesiásticas e imponer sus protegidos. Desde Luis *el Gordo*, la intervención del rey en las operaciones electorales consistía simplemente en conceder a los electores la autorización para que eligiesen, y después en exigir que el elegido fuese sometido a su aprobación. A un soberano como Felipe Augusto, muy resuelto y poco escrupuloso, le era fácil encontrar en el ejercicio de su derecho un medio de hacer sentir su autoridad sobre los electores, hasta llegar a la candidatura oficial. Mas pocas veces negó el permiso para poder elegir ó la aprobación de las elecciones verificadas. Parecía que no apreciaba la prerro-

gativa que su soberanía le concedía. En 1203 y en 1204, cuando acordó con los clérigos de Langres y de Arras el abandono de las regalías, concedió a los canónigos en la misma ocasión, y por el mismo precio, la facultad de elegirse a su obispo sin necesidad de permiso previo. Al apoderarse del señorío de Normandía renunció el poder casi absoluto que los Plantagenet tenían de elegir directamente a los obispos, y también abandonó el derecho de regalía. El autor de la *Filipida* pone en su boca lo siguiente: «A mí me pertenece el cuidado de todo lo tocante al poder temporal: conténtome con el gobierno del reino. Quede para los hombres consagrados a Dios el cuidado de las cosas destinadas al servicio de Dios.»

Lo que no hizo Felipe intentó hacerlo otra potestad. En 1199, a la muerte del arzobispo de Sens, Miguel, el capítulo eligió a Hugo, obispo de Auxerre; mas Inocencio III concedió el arzobispado a Pedro de Corbeil, obispo de Cambrai, que había sido profesor del papa en la Universidad de París. En 1204, con el pretexto de que los canónigos electores no estaban de acuerdo, nombró el papa arzobispo de Reims al cardenal Guillermo Paré. En 1220, los clérigos de París habían elegido obispo, por una gran mayoría, al maestro Gualtero Corp; el arzobispo de Sens confirmó la elección: era el elegido del agrado de todos, incluso del papa Honorio III; mas éste trasladó a la silla de París al obispo de Auxerre, Guillermo de Seignelain, que era su protegido y además conocidísimo por su oposición a Felipe Augusto. ¿Por qué permitió el rey que se verificase este traslado? Quizás juzgaba que las elecciones de obispos eran en sí cosa indiferente y que, por lo tanto, no debía intervenir el poder civil.

En otras cosas el rey, gran protector de la Iglesia, ejerció su autoridad sobre ella. Exigía, por ejemplo, a los obispos y a los abades, de la misma manera que a sus barones, el juramento de fidelidad y el cumplimiento exacto de sus deberes feudales. En 1193, el obispo de Tournai, Esteban, recibió la orden de comparecer con su contingente en las vísperas de la Ascensión y de Pentecostés. El obispo, hombre letrado y de paz, excusose así: «Nada conozco del arte de la guerra: desde Chilperico, los reyes de Francia nada más han exigido de los obispos de Tournai que la fidelidad y la asistencia al Consejo.» Luego imploró la protección del arzobispo de Reims, Guillermo de Champaña, escribiéndole: «Padre mío, me es difícil entrar en lucha con el señor rey y también me repugna cumplir lo que él me ordena. Me encuentro entre la espada y la pared, pues si no lo cumplo, ofendo al rey, y si hago lo que me ordena, haré una cosa que no debo hacer.»

Muy caro podía costar el negarse a cumplir el servicio ordenado por el rey. Los dos hermanos de Seignelain, Manasés, obispo de Orleans, y Guillermo, obispo de Auxerre, no mandaron su gente al ejército real de Bretaña (1211), con pretexto de que ellos no estaban obligados a concurrir a la hueste si no mandaba el ejército el rey en persona. Felipe mandóles embargar las rentas. Ponen los obispos a sus diócesis en interdicto, y vanse a querellar a Roma. Inocencio III interviene en su favor; pero es obligado, en 1212, a hacer que los dos obispos acepten un compromiso. Queda el rey en posesión de las rentas de que se había apoderado du-

rante el secuestro de las diócesis, concediendo empero a los obispos una indemnización de 300 libras y el perdón del servicio militar personal, esto último con la condición de que, siguiendo la costumbre, los obispos le prestarán sus contingentes.

El rey, que exige el puntual cumplimiento de la ley feudal al clero, no cree, sin embargo, que la misma ley también obligue a él. En 1218, el obispo de Orleans, Manasés, quejósele de que él mandase construir una fuerte torre en Sulli, en el castillo de un feudatario del obispo. Respondióle el rey que él había indemnizado de su tesoro a unos comerciantes que el castellano de Sulli había desbaliado, y que la ocupación del castillo era a manera de un reembolso. Fué el obispo a París, ofreciendo al rey restituírle todo lo que hubiese gastado, pero el rey se obstinó en tener en su poder la torre. Fué menester la amenazadora intervención de Honorio III para que el rey aceptase una transacción. Manasés obtuvo la posesión de la fortaleza construída en su señorío feudal, pero quedó obligado a entregarla al rey cada vez que así lo requiriese.

Felipe, que era vasallo de la Iglesia por ciertas posesiones, rehusó prestarle homenaje, diciendo que el rey de Francia no debía prestarlo a nadie. De manera que el poder real se puso con esto fuera de la ley común. Los obispos de Amiéns, de Téroüanne, de Auxerre, de Noyón, de Beauvais, vieron así frustrados sus derechos de señores feudales. Ciertamente que Felipe les concedió compensaciones, como la cesión del derecho de posada, de las rentas en vino ó en trigo; algunas veces, aunque muy raras, concedióles tierras, y otras (como en Amiéns) buenas razones a manera de un certificado de la decisión del rey.

Felipe entendía, como sus predecesores, que la Iglesia estaba sometida a la justicia real. El obispo de Orleans, Manasés, tenía un litigio con él a causa de aposentamiento real de Meung y de Pithiviers. El proceso fué llevado al tribunal de París; pero el obispo se opuso, queriendo que él sólo fuese juzgado por otros obispos (1210). No ignoraba que en el siglo XII los obispos y los abades habían comparecido ante el tribunal del rey, en el cual, además, muchos de los jueces pertenecían a la Iglesia. El rey confiscó, una vez más, los socorros temporales de Manasés. Seis años después, cuando el tribunal de Francia se hallaba reunido, asistiendo a él los más notables barones y gran número de prelados, para juzgar el proceso de Erard de Brienne, pretendiente al condado de Champaña, levantóse la fuerte voz de Manasés contra la sentencia dada y diciendo que aquel tribunal no era competente, y hasta tal punto llegó el escándalo que se le obligó a que retirase sus palabras y que presentase sus excusas al rey y a los barones.

Su hermano, Guillermo, arzobispo de París, no estaba mejor dispuesto para con Felipe Augusto que Manasés. Por una insignificante cuestión de propiedad, el asunto Clos-Bruneau (1221), llegaron el rey y el obispo a una horrible disputa. Guillermo hizo dilatar por largo tiempo el proceso, pues declaró que el tribunal del rey no tenía facultad para juzgarle y que la causa correspondía a los tribunales de la Iglesia. Replicó el rey que no tenía el obispo el derecho de rechazar y de despreciar a sus jueces. Después Guillermo abandonó el tribunal, sin que sepamos cómo acabó este incidente.